

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

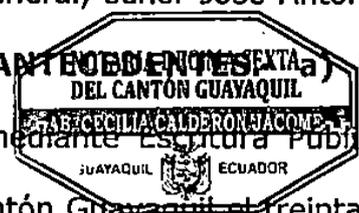


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMBOMAR S.A.-----
CUANTÍA: USD \$ 1'168.181,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Décima Sexta Titular de éste Cantón, comparece: La compañía **LIMBOMAR S.A.**, debidamente representada por su representante legal y **GERENTE GENERAL**, señor **JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN**, quien declara ser de de estado civil casado, ejecutivo, portador de la cédula de ciudadanía número cero-nueve-uno-cero-siete-nueve-cinco-nueve-cinco-cuatro. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.-

SEÑORA NOTARIA: Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la compañía LIMBOMAR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, en representación de la compañía anónima denominada LIMBOMAR S.A. su Gerente General, señor José Antonio Lince Rendón.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES** La compañía LIMBOMAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil el treinta y

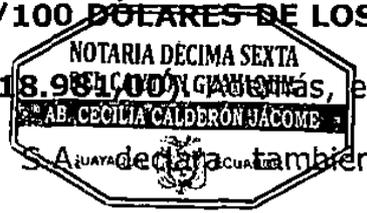
Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta del Cantón Guayaquil



1 uno de mayo del año dos mil once, debidamente inscrita en el
2 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, Provincia del
3 Guayas, el veintitrés de junio del año dos mil once, de fojas tres mil
4 trescientas quince a tres mil trescientas cuarenta y ocho, con el
5 número de inscripción doscientos seis; **b)** Mediante Escritura Pública
6 celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil doce, ante el
7 Doctor Salim Fernando Manzur Capelo, Notario Duodécimo del cantón
8 Guayaquil, se otorgó una Escritura Pública de Aumento de Capital
9 Suscrito y Autorizado de la Compañía LIMBOMAR S.A., en la cual se
10 aumentó el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos
11 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
12 (US\$650.000,00), quedando fijado dicho capital social en la suma de
13 seiscientos cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos
14 (US\$650.800,00) de América, y aumentándose el capital autorizado
15 de la compañía a la suma de un millón trescientos un mil seiscientos
16 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'301.600,00),
17 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
18 cantón Durán el veintitrés de mayo del año dos mil trece, de fojas dos
19 mil setecientas sesenta y cinco a dos mil setecientas noventa y ocho,
20 con el número de inscripción ciento setenta y uno; **c)** La Junta
21 General Ordinaria de Accionistas de LIMBOMAR S.A. celebrada el
22 veintiséis de marzo del año dos mil quince, resolvió aumentar el
23 capital suscrito de la compañía en la suma de UN MILLÓN CIENTO
24 SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'168.181,00) mediante la
26 emisión de un millón ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y un
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
28) dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual dicho

1 capital suscrito queda fijado en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS
 2 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100
 3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4 (US\$1'818.981,00), resolviéndose también aumentar el capital
 5 autorizado de la Compañía a la suma de TRES MILLONES
 6 SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS
 7 CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 8 (3'637.962,00); y, reformar la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de
 9 la Compañía, todo ello en los términos que constan plasmados en la
 10 adjunta copia certificada del acta de la sesión de la Junta General
 11 referida.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**
 12 **SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** Con los antecedentes expuestos, el
 13 representante Legal de la compañía LIMBOMAR S.A., señor José
 14 Antonio Lince Rendón, en su calidad de Gerente General, y
 15 debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas
 celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil quince, declara
 aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de **UN**
MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 20 **(US\$1'168.181,00)**, mediante la emisión de un millón ciento
 21 sesenta y ocho mil ciento ochenta y un nuevas acciones ordinarias y
 22 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
 23 América, con lo que el capital suscrito y pagado de la sociedad queda
 24 fijado en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL**
 25 **NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS**
 26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'818.981,00)**, además, el
 27 suscrito Gerente General de LIMBOMAR S.A. **GUAYACIL** declara también
 28 aumentado el capital autorizado de la Compañía a la suma de **TRES**

[Handwritten signature]
 Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



1 **MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS**
2 **SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMÉRICA (3'637.962,00),** el cual, cuando esté
4 suscrito en su totalidad, se dividirá en tres millones seiscientas treinta
5 y siete mil novecientos sesenta y dos acciones ordinarias y
6 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una.- **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE**
8 **ESTATUTOS:** En virtud de haberse resuelto sobre el aumento de
9 capital de la compañía, la Junta General Ordinaria de Accionistas
10 aprobó efectuar la reforma del Estatuto Social de manera especial,
11 sustituyendo el contenido del siguiente artículo: "CLÁUSULA CUARTA.-
12 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de un millón
13 ochocientos dieciocho mil novecientos ochenta y un dólares de los
14 Estados Unidos de América (US\$1'818.981,00), dividido en un millón
15 ochocientas dieciocho mil novecientas ochenta y un acciones de un
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
17 cero cero cero cero cero cero cero uno a la un millón ochocientas
18 dieciocho mil novecientas ochenta y uno inclusive. La Junta General
19 de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de
20 capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas
21 para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas
22 acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de
23 Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital
24 social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los
25 propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán
26 suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si
27 así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones
28 sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LIMBOMAR S.A. CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE
MARZO DE DOS MIL QUINCE

En Durán, provincia del Guayas, a 26 de marzo de dos mil quince, en el establecimiento ubicado en el kilómetro 8 de la vía Durán-Tambo, siendo las 17h00, se reúnen los siguientes accionistas de LIMBOMAR S.A., a saber: a) el señor José Antonio Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietario de trecientas veinticinco mil cuatrocientas (325.400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; b) Andrea María Lince Rendón, representada por Elsa Rendón Cedeño de Lince, según consta en la carta-poder que se agrega al expediente, como propietaria de ciento ochenta mil cuatrocientas veintitrés (108.423) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; c) Mónica Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietaria de ciento ochenta y cinco mil quinientas cincuenta y cuatro (108.554) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; d) Daniela Molestina Lince, debidamente representada por su madre y representante legal, Diana Lince Rendón, como propietaria de treinta y seis mil ciento cuarenta y un (36.141) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; e) Sergio Molestina Lince, debidamente representado por su madre y representante legal, Diana Lince Rendón, como propietario de treinta y seis mil ciento cuarenta y un (36.141) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; y, f) Diego Molestina Lince, debidamente representado por su madre y representante legal, Diana Lince Rendón, como propietario de treinta y seis mil ciento cuarenta y un (36.141) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Antonio Faccio-Lince Dávalos, Presidente de la Compañía; y, actúa de Secretario el señor José Antonio Lince Rendón, Gerente General de la sociedad.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las diecisiete horas cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas determinadas con anterioridad.

Como los prenombrados accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de US\$650.800,00, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo, además, que en la Junta se traten sobre los siguientes puntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014;
2. Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa, por el mismo pasado ejercicio, así como sobre la contratación de la firma que realizará la auditoría externa de la Compañía por el ejercicio económico 2015;

Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



3. Conocer y resolver acerca del Informe que ha presentado el Gerente General por el mismo pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014; ✓
4. Conocer y resolver acerca del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo pasado ejercicio económico; ✓
5. Conocer sobre los resultados económicos del pasado ejercicio; ✓
6. Resolver sobre el destino de las utilidades; ✓
7. Conocer y resolver sobre el proyectado aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía, y la consecuente reforma estatutaria, de ser el caso; ✓
8. Proceder a elegir al Comisario de la Compañía y fijar su retribución; y, ✓
9. Conocer y resolver acerca de cualquier otro punto directamente relacionado con los anteriores. ✓

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Ordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de esta Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término el informe que ha presentado el Comisario de la Compañía, acerca de la situación económica de la misma y sobre las operaciones realizadas, el movimiento de la contabilidad, el informe del Gerente General, los balances y cuentas en general por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, se conoce también el informe de auditoría externa que ha presentado el auditor externo, C.P.A. Héctor Vera Falconí, dándose lectura a las conclusiones establecidas en el mismo.

Seguidamente, se conoce el informe o memoria que presenta el Gerente General de la Compañía acerca del estado y situación de la misma y respecto al curso de los negocios sociales en el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014.

De la misma manera, se conoce el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al pasado ejercicio económico de la Compañía.

En este estado, luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar el informe del Comisario, la memoria del Gerente General, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario, y más cuentas antes referidas. En relación con el informe de auditoría externa y los estados financieros debidamente auditados, la Junta General, por unanimidad, los aprueba; y, así mismo, resuelve, por unanimidad, que para el ejercicio económico 2015 el mismo auditor externo sea quien lleve a cabo la auditoría externa, autorizando al Gerente General para que firme el correspondiente contrato.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Acto seguido, la Junta pasa a conocer lo relativo a los resultados económicos del pasado ejercicio por el año 2014, apareciendo, de las cuentas anteriormente analizadas, que la Compañía tuvo en el pasado ejercicio económico, una vez deducido el porcentaje legal para los trabajadores, el pago del impuesto a la renta y su recalcuro y el porcentaje de reserva legal, una utilidad neta US\$1'168.181,00.

ok

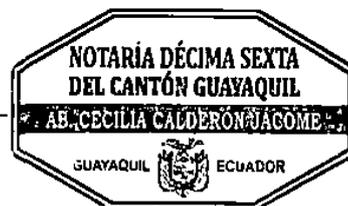
En este estado se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, con respecto al cual, la Junta General resuelve, por unanimidad, que las utilidades habidas en el pasado ejercicio económico 2014 sean reinvertidas en su totalidad mediante la capitalización de la sociedad.

En este estado, y dado que en la presente sesión se ha resuelto unánimemente no distribuir las utilidades del pasado ejercicio sino reinvertirlas, la Junta General pasa a conocer lo relativo al aumento del capital suscrito de la Compañía, el monto y pago del mismo, así como la emisión de las correspondientes acciones, resolviendo, por unanimidad, que se capitalice la suma de US\$1'168.181,00, aumentándose el capital suscrito en la referida suma, mediante la emisión de un millón ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y un (1'168.181) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, que serán pagadas en su totalidad con cargo a utilidades del ejercicio 2014 y que por derecho de atribución se le asignarán a cada una de los accionistas, en proporción a su participación en el capital social de LIMBOMAR S.A., conforme al siguiente detalle:

- Al accionista JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN, se le asignan quinientas ochenta y cuatro mil noventa (584.090) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de US\$584.090,00, con cargo a utilidad del ejercicio económico 2014, según lo ha resuelto la Junta General;
- A la accionista ANDREA LINCE RENDÓN, se le asignan ciento noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho (194.618) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de US\$194.618,00, con cargo a utilidad del ejercicio económico 2014, según lo ha resuelto la Junta General;
- A la accionista MÓNICA LINCE RENDÓN, se le asignan ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro (194.854) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de US\$194.854,00, con cargo a utilidad del ejercicio económico 2014, según lo ha resuelto la Junta General;
- A la accionista DANIELA MOLESTINA LINCE, se le asignan sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres (64.873) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de US\$64.873,00, con cargo a utilidad del ejercicio económico 2014, según lo ha resuelto la Junta General;

M

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jágome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



- Al accionista **DIEGO MOLESTINA LINCE**, se le asignan sesenta y cuatro mil ochocientas setenta y tres (64.873) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de US\$64.873,00, con cargo a utilidad del ejercicio económico 2014, según lo ha resuelto la Junta General; y,
- Al accionista **SERGIO MOLESTINA LINCE**, se le asignan sesenta y cuatro mil ochocientas setenta y tres (64.873) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de US\$64.873,00, con cargo a utilidad del ejercicio económico 2014, según lo ha resuelto la Junta General.

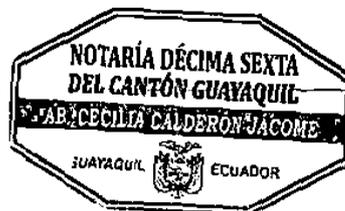
La Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar las asignaciones hechas a cada una de las accionistas, de las 1'168.181 nuevas acciones ordinarias y nominativas emitidas con ocasión del aumento de capital suscrito por la suma de US\$1'168.181, así como su pago, según se resolvió previamente, quedando fijado el capital suscrito de la Compañía en la suma de un millón ochocientos dieciocho mil novecientos ochenta y un con 00/100 dólares (US\$1'818.981,00) de los Estados Unidos de América.

En este estado la Junta; teniendo en consideración que el capital autorizado de la Compañía es de US\$1'301.600,00 y que con el recién aprobado aumento de capital suscrito se sobrepasa el monto del predicho capital autorizado, resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 dólares (US\$3'637.962,00) de los Estados Unidos de América, de modo que dicho capital autorizado, cuando esté íntegramente suscrito, estará dividido en tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos (3'637.962) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

En este estado, el Gerente General señala que como consecuencia de los aumentos de capital suscrito y autorizado previamente aprobados, es menester reformar el contrato social, concretamente la Cláusula Cuarta de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, el 31 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el 23 de junio de 2011, ante lo cual la Junta General resuelve, por unanimidad, que se reforme la Cláusula Cuarta referida de modo que, en adelante, tenga el siguiente texto:

"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de un millón ochocientos dieciocho mil novecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'818.981,00), dividido un millón ochocientos dieciocho mil novecientos ochenta y un acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la un millón ochocientos dieciocho mil novecientos ochenta y uno inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de

[Firma manuscrita]
 Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaría Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



acciones que sobraron, pero si así no lo hicieron uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir. La sociedad tendrá también un capital autorizado, el mismo que se fija en la suma de tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'637.962,00)." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA CUARTA).

Finalmente, con respecto al aumento de capital suscrito y autorizado, la Junta General resuelve facultar al Gerente General para que otorgue y firme la respectiva escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y realice todas las gestiones de rigor para que dicho acto societario se perfeccione; y, en general, para que corra con todos los demás trámites legales del caso que sean necesarios.

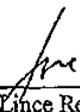
Seguidamente, la Junta pasa a considerar lo relativo a la elección del Comisario, resultando reelegido por unanimidad el mismo que intervino en el ejercicio 2014 para que desempeñe el mencionado cargo.

A continuación, la Junta General pasa a conocer lo relacionado a la retribución del Comisario elegido, y luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba que dicha retribución sea fijada por el Gerente General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de esta Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

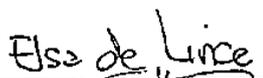
Con lo cual se levanta la sesión a las veinte horas cinco minutos.

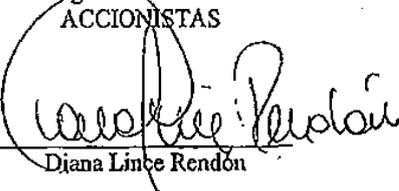

Antonio Faccio-Lince Dávalos
Presidente

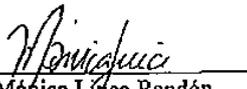

José Antonio Lince Rendón
Secretario Accionista

p. Andrea María Lince Rendón
Accionista

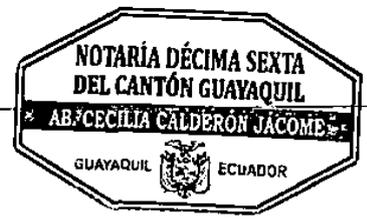
p. Daniela Molestina Lince
Sergio Molestina Lince
Diego Molestina Lince
ACCIONISTAS


Elsa Rendón Cecilio de Lince


Diana Lince Rendón


Mónica Lince Rendón
Accionista

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0892721138001

RAZON SOCIAL: LIMBOMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LINCE RENDON JOSE ANTONIO

CONTADOR: RAMIREZ CHALEN VICTOR ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/06/2011

FEC. CONSTITUCION: 23/06/2011

FEC. INSCRIPCION: 09/09/2011

FECHA DE ACTUALIZACION: 09/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR PESCADOS MOLUSCOS MARISCOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: SIN Caracter: VIA DURAN - TAMBO
Kilómetro: 8 Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DEL MERCADO DE VIVERES DE DURAN Email:
vramirez@limbomar.com.ec Teléfono Trabajo: 046000208 Teléfono Trabajo: 046013034 Fax: 04600208

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Claudia Leticia Anzor Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/11/2012 08:30:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992721138801
RAZON SOCIAL: LIMBOMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEG. INICIO AGT. 23/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEG. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEG. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR PESCADOS MOLLUSCOS MARISCOS ETC

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: SN Referencia: A UN KILOMETRO DEL
MERCADO DE VIVERES DE DURAN Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 6 Email: vianfroza@limbomar.com.ec Teléfono
Trabajo: 046000209 Telefono Trabajo: 046016034 Fax: 046000208



Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usurario: GUAMALOBO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/11/2012 08:30:09

Durán, 5 de julio de 2011

Señor
José Antonio Lince Rendón
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIMBOMAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO** años.

De acuerdo al Cuarto del estatuto social:

"ARTÍCULO CUARTO.- La representación legal de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán de manera individual o conjunta, en todos los negocios y operaciones, así como en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, y tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalan estos Estatutos."

La Compañía LIMBOMAR S.A., se constituyó en Guayaquil el día 31 de mayo de 2011, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el día 23 de junio de 2011, de fojas 3315 a 3348, con el número de inscripción 206.

Atentamente,

Antonio Xavier Faccio-Lince Dávalos
Presidente de la Junta

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Duodécimo Salvo
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Durán, 5 de julio de 2011

José Antonio Lince Rendón
c.c.: 0910795954



REPERTORIO No. 5424
FECHA 6 JUL 2011
NOTA:
LA ANOTACION DE REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 5424

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Seis de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la ([COMPañÍA LIMBOMAR S.A.]); a favor del señor ([LINCE RENDON JOSE ANTONIO]) por el plazo de CINCO años; en el Registro **MERCANTIL** de fojas 3721 a 3728 con el número de inscripción 227.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán



ESPACIO
EN
ESPACIO
BLANCO
EN
BLANCO

1 ya tuvieren. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las
 2 nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado
 3 suscribir. La sociedad tendrá también un capital autorizado, el mismo
 4 que se fija en la suma de tres millones seiscientos treinta y siete mil
 5 novecientos sesenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos
 6 de América (US\$3'637.962,00). **CLÁUSULA QUINTA:**

7 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor José Antonio Lince
 8 Rendón, en representación de la compañía LIMBOMAR S.A.,
 9 comparece de acuerdo con el Estatuto Social de la Compañía y
 10 declara bajo juramento: **a)** Que el capital social de su representada se
 11 encuentra debidamente integrado, en los términos resueltos por la
 12 Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de
 13 marzo del año dos mil quince; **b)** Que fue autorizado expresamente
 14 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía para que
 15 comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública
 16 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para que
 17 legalice lo acordado en dicha Junta; **c)** Que su representada, la
 18 compañía LIMBOMAR S.A., no es contratista del Estado, sus
 19 instituciones y/o empresas. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIÓN**

20 **MARGINAL E INSCRIPCIÓN.-** Se deberá tomar nota de la presente
 21 escritura pública de aumento de capital al margen de la matriz de la
 22 escritura pública de constitución de LIMBOMAR S.A., otorgada ante el
 23 Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur
 24 Capelo, el treinta y uno de mayo del año dos mil once, luego de lo
 25 cual, se inscribirá la misma en el Registro Mercantil del cantón Durán
 26 para los efectos legales consiguientes. Anteponga y defienda a la
 27 señora Notaria, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de
 28 esta minuta y de la escritura pública que la contenga. **(Firmado)**

Ab. Cecilia Rodríguez
 Notaria Pública Decimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

Notario Duodécimo



1 Abogado Nicolás Castro Quiroz, Registro número cinco mil
2 ochocientos dieciséis del Colegio de Abogados del Guayas- **HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
4 **PUBLICA.** La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Léida
5 esta escritura de principio a fin, por mí la Notario en alta voz, a la
6 otorgante este la aprueba y firma y suscriben en unidad de acto
7 conmigo. Doy fe.-

8 p. LIMBOMAR S.A.

9 RUC: 0992721138001

10

11 
JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN

12 GERENTE GENERAL

13 C. C. NO. 091079595-4

14

15

16

17

18

19

20

21

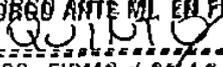


AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

22

NOTARIO XVI GUAYAQUIL

23

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE  TESTIMONIO. QUE
RUBRIGÓ, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

24

25



NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

26

27

28

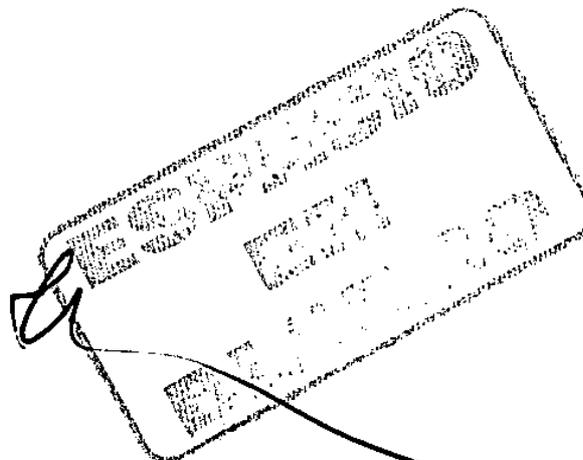


NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMBOMAR S.A., DE
3 FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, en
4 cumplimiento del artículo 35 de la ley notarial **TOMO NOTA:** de la
5 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMBOMAR S.A., otorgada ante la
7 ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA PUBLICA DECIMA
8 SEXTA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha cinco de junio del
9 dos mil quince, como consta del presente instrumento.- Guayaquil, diez
10 de junio del dos mil quince.- **EL NOTARIO** *a*

11
12 *Salim F. Manzur*
13
14
15 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
16 Notario Duodécimo
17 GUAYAQUIL



28

TRÁMITE NÚMERO: 55

3842378IXAVUNT

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	43
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0910795954	LINCE RENDON JOSE ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /05/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIMBOMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


AB. ANALUISA MANZANO DIEGO ROLANDO (E)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUIL

14 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 13:21 Firma: Ashley